CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 072/2020

CONTRATO

"DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TELEFONÍA ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA RIEDER CIA S.A.C.I."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con cédula de identidad N° 1.119.064, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER CIA S.A.C.I.**, **RUC 80002612-8**, domiciliada Gral. Artigas Nº 1945 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **FRANCISCO JAVIER RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad N° 347.867; y **CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad Nº 374.866, denominados en adelante los **PROVEEDORES**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TELEFONÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **LOS PROVEEDORES,** en relación **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 376.380 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TELEFONÍA" -** para la provisión de dichos SERVICIOS a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta de los proveedores;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **LA DECLARACIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU – CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 072/2020

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.380.-

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 089/2020 del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	Revisión de Alimentación de Energía de Central Telefónica				
2	1.1	Verificación de conexión eléctrica a energía principal y auxiliar	Unidad	Evento	1	169.500
3	1.2	Ajuste de bornes	Unidad	Evento	1	169.500
4	1.3	Verificación de tensión de baterías de respaldo	Unidad	Evento	1	169.500
5	1.4	Control de sistema e puesta a tierra	Unidad	Evento	1	169.500
6	2	Central Telefónica marca SIEMENS				
7	2.1	Control de cableado desde tablero de distribución principal a central telefónica	Unidad	Evento	1	169.500
8	2.2	Medición de tensión en regletas de distribución	Unidad	Evento	1	169.500

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

9	2.3	Marcación de internos	Unidad	Evento	1	169.500
10	2.4	Control de continuidad y tensión en cableado troncal de acometida	Unidad	Evento	1	169.500
11	2.5	Verificación de funcionamiento de funciones	Unidad	Evento	1	169.500
12	2.6	Ajuste perfecto de todas las terminales	Unidad	Evento	1	169.500
13	2.7	Control y/o cambio de fusibles	Unidad	Evento	1	169.500
14	3	PC de Gestión y Software				
15	3.1	Control de cableado de alimentación y de señales de datos	Unidad	Evento	1	169.500
16	3.2	Pruebas de funcionamiento de CPU, monitor, mouse teclado	Unidad	Evento	1	169.500
17	3.3	Verificación de funcionamiento de programas informáticos de plataforma (Windows 98 o superior)	Unidad	Evento	1	169.500
18	3.4	Ajuste de conectores	Unidad	Evento	1	169.500
19	3.5	Verificación del software de registro y reportes	Unidad	Evento	1	169.500
20	3.6	Mantenimiento de teléfonos de recepción, digitales y analógicos	Unidad	Evento	1	169.500
21	3.7	Control de tensión de bornes	Unidad	Evento	1	169.500
22	3.8	Ajuste de conectores	Unidad	Evento	1	169.500
23	3.9	Ajuste de micrófonos y parlantes	Unidad	Evento	1	169.500
24	3.10	Cableado; verificación de tensión y continuidad en cada tablero de distribución secundario (ajustes)	Unidad	Evento	1	169.500

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

25	3.11	Limpieza individual de cada dispositivo	Unidad	Evento	1	169.500
26	3.12	Informes acerca del estado del sistema y sugerencias	Unidad	Evento	1	169.500
TOTAL						**3.898.500**

***MONTO MÍNIMO**	**Gs. 42.500.000.-**
***MONTO MÁXIMO**	**Gs. 85.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 42.500.000 (Guaraníes cuarenta dos millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones).----------

Los Proveedores se comprometen a proveer los servicios la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a los Proveedores como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Los Proveedores se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será a partir de la fecha de suscripción de este contrato hasta el 30 de setiembre de 2022.

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación (7 días calendario), en las sedes de las reparticiones jurisdiccionales y administrativas dependientes de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, según la Orden de Servicio emitida por la Contratante.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la MSc. Silvana Troche de Duarte, Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción de Ñeembucú.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo establecido en el contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 072/2020

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 15 del mes de setiembre del año 2020.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

PROVEEDORES

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACION – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATANTE

Abg. Graciela Elena Candia
Consejo de Administración